



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/482
18 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 76 del programa

CUESTION DE LA ANTARTIDA

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCION

1. En su resolución 47/57, de 9 de diciembre de 1992, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmó que la comunidad internacional tiene derecho a recibir información sobre todos los aspectos de la Antártida y que las Naciones Unidas deberían ser depositarias de toda esa información, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 41/88 A, de 4 de diciembre de 1986, 42/46 B, de 30 de noviembre de 1987, 43/83 A, de 7 de diciembre de 1988, 44/124 B, de 15 de diciembre de 1989, 45/78 A, de 12 de diciembre de 1990, y 46/41 A, de 6 de diciembre de 1991, alentó a las partes consultivas en el Tratado Antártico¹ a que, depositaran periódicamente en poder del Secretario General más información y documentos relativos a todos los aspectos de la Antártida, y pidió al Secretario General que le presentara en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre su evaluación de la información y los documentos.

2. En consecuencia, el Secretario General envió una nota verbal a los Estados partes en el Tratado Antártico en la que les pedía que respondieran lo antes posible, y a más tardar el 30 de mayo de 1993, a lo solicitado en el párrafo 5 de la resolución 47/57.

3. El 19 de agosto de 1993, el Secretario General recibió del Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas la siguiente nota de respuesta en nombre de los Estados partes en el Tratado Antártico:

"El Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con su nota de 28 de mayo de 1993, remitida en nombre de los Estados partes del Tratado Antártico, tiene el honor de transmitir adjuntos dos ejemplares en inglés del informe final de la 17ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en Venecia del 11 al 20 de noviembre de 1992."

4. Se presenta a continuación un resumen de ese informe.

II. RESUMEN DE LA INFORMACION Y LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A
TODOS LOS ASPECTOS DE LA ANTARTIDA RECIBIDOS DE LAS
PARTES CONSULTIVAS EN EL TRATADO ANTARTICO

5. El informe final de la 17ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico (que los interesados pueden solicitar a la Secretaría) contiene información detallada sobre diferentes aspectos de la Antártida.

6. En el programa se indica, entre otras cosas, que se trataron las siguientes cuestiones:

- a) Funcionamiento del sistema del Tratado Antártico;
- b) Inspecciones con arreglo al Tratado Antártico;
- c) Vigilancia del medio ambiente;
- d) Aplicación de procedimientos de evaluación del impacto sobre el medio ambiente;
- e) El sistema de zonas protegidas de la Antártida;
- f) Cooperación internacional científica y logística;
- g) Turismo y actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico;
- h) Servicios marítimos hidrometeorológicos para la navegación en el Océano Antártico;
- i) Cooperación en la preparación de estudios hidrográficos y de mapas de las aguas antárticas;
- j) Seguridad aérea en la Antártida;
- k) Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente;
- l) Meteorología y telecomunicaciones en la Antártida;
- m) Cuestiones relacionadas con el ejercicio de la jurisdicción en la Antártida.

7. La Reunión recibió también informes de las siguientes entidades:

- a) El Presidente de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos de la Antártida;
- b) El jefe de la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de representante del Gobierno depositario del Convenio para la conservación de las focas antárticas;
- c) El Presidente del Comité Científico de Investigaciones Antárticas;

d) El jefe de la delegación de los Estados Unidos de América, en su calidad de representante del Gobierno depositario del Tratado Antártico;

e) El Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, en su calidad de convocador del grupo oficioso de Partes en el Tratado;

f) El Presidente del Consejo de directores de programas nacionales del Antártico;

g) El representante de la Organización Meteorológica Mundial (OMM);

h) El representante de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI);

i) El representante de la Coalición de la Antártida y el Océano Antártico (ASOC).

8. La 17ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico se ocupó de la cuestión de la aplicación del Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico. El representante del Gobierno depositario informó a la Reunión de que 36 Partes contratantes, entre ellas 26 Partes consultivas, habían firmado el Protocolo desde su apertura para la firma el 4 de octubre de 1991 en Madrid. Se señaló en la Reunión que España había depositado sus instrumentos de ratificación y que de los informes de las partes se desprendería que otras partes estarían en condiciones de hacerlo en los próximos meses y que algunas otras lo harían en 1994.

9. En la Reunión se examinaron documentos de trabajo presentados por las delegaciones de Chile, Nueva Zelandia y Australia en relación con un proyecto de reglamento y otros aspectos relacionados con el establecimiento del Comité para la Protección del Medio Ambiente previsto en los artículos 11 y 12 del Protocolo. Ese proyecto de reglamento habría de ser adoptado por el propio Comité y aprobado posteriormente por la Reunión Consultiva. La Reunión expresó apoyo general a la opinión de que el Comité podría establecerse y empezar a funcionar en cuanto entrara en vigor el Protocolo.

10. En la Reunión Consultiva se dedicó también bastante tiempo a examinar las cuestiones del establecimiento de la secretaría, su ubicación, sus funciones, su composición, su situación jurídica y el reparto de sus costos. Como resultado de los debates, la Reunión llegó a un consenso en que debía establecerse una secretaría encargada de prestar asistencia a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico y al Comité para la Protección del Medio Ambiente en el desempeño de sus respectivas funciones.

11. La Reunión examinó ulteriormente el problema de las inspecciones previstas en el Tratado Antártico y destacó la importancia de promover inspecciones en el marco del Tratado como medio de supervisar las actividades realizadas en la Antártida y de intercambiar información. La Reunión destacó también que las inspecciones demostraban la transparencia del Tratado Antártico, e indicó que, al realizar inspecciones, además de verificar el respeto de los principios y objetivos fundamentales del Tratado, debía ahora prestarse atención a las cuestiones ambientales. A ese respecto, es importante señalar que la Reunión acordó invitar al Comité Científico de Investigaciones Antárticas y al Consejo de directores de programas nacionales del Antártico a que prepararan una lista

de inspecciones para facilitar la evaluación del grado de cumplimiento de lo dispuesto en el Tratado Antártico y en su Protocolo sobre protección del medio ambiente.

12. La Reunión examinó también cuestiones relacionadas con la vigilancia del medio ambiente y encomió el informe y las recomendaciones de la primera reunión de expertos sobre la vigilancia del medio ambiente en la Antártida, celebrada en Buenos Aires del 1º al 4 de junio de 1992.

13. La 17ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico aprobó recomendaciones respecto de los planes propuestos para la gestión de algunas zonas especialmente protegidas.

14. La Reunión recibió un informe del Presidente de la reunión oficiosa sobre el turismo que se celebró en Venecia los días 9 y 10 de noviembre de 1992 en cumplimiento de la recomendación XVI-13. En la reunión oficiosa se examinaron las cuestiones indicadas en esa recomendación, pero no se llegó a conclusiones concretas. La Reunión analizó las recomendaciones existentes en materia de turismo y de actividades no gubernamentales, así como el Protocolo sobre la protección del medio ambiente del Tratado Antártico y sus anexos. Todas las Partes indicaron que el Protocolo y sus anexos se aplicaban a todas las actividades de la Antártida, incluidos el turismo y las actividades no gubernamentales, aunque algunas Partes, entre ellas los patrocinadores del proyecto de anexo sobre turismo del Protocolo², señalaron que tales actividades hacían necesarias normas más precisas y jurídicamente vinculantes. Algunas otras Partes opinaban que la tarea más importante e inmediata en materia de protección del medio ambiente era la pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo y sus anexos. Otro grupo formuló la opinión de que una forma práctica de promover la aplicación del Protocolo y de las disposiciones pertinentes del Tratado y las recomendaciones sería preparar una declaración de disposiciones pertinentes que permitiera a las partes y a los organizadores de viajes turísticos y actividades no gubernamentales promover la comprensión y el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. Algunas Partes, entre ellas los cinco patrocinadores del proyecto de anexo mencionado, propusieron que en 1993, antes de que se celebrara la siguiente Reunión Consultiva del Tratado Antártico, se convocara una reunión destinada a continuar el examen urgente de las cuestiones indicadas en la recomendación XVI-13 que quedaban por resolver. Algunas otras Partes se manifestaron en desacuerdo con esa propuesta por considerar que la recomendación XVI-13 ya se había examinado suficientemente. No obstante, otras Partes estuvieron de acuerdo en que se celebrara una reunión entre períodos de sesiones a condición de que se preparara adecuadamente y ofreciera perspectivas de avanzar en la solución de esos problemas. Señalaron que en sus documentos figuraban diversas consideraciones que podrían examinarse más adelante.

15. En la Reunión se examinaron dos documentos de información presentados por la OMM que contenían datos sobre las mejoras de las telecomunicaciones en la Antártida por medio de tecnología de satélites y las deficiencias de las actuales redes de observación. La Reunión encomió la labor realizada en la Antártida por la OMM en materia de previsión meteorológica y de ciencias de la atmósfera. Entre las actividades realizadas por la Organización cabía destacar esfuerzos de coordinación, la preparación de recomendaciones y la distribución

de información concreta sobre fenómenos meteorológicos y atmosféricos que afectaban a la Antártida y al sistema mundial.

16. La Reunión reconoció que proseguía la tendencia observada al agotamiento de la capa de ozono. El 4 de octubre de 1992, meteorólogos japoneses que trabajaban en la estación de Syowa, en la Antártida, registraron su medición más baja de todos los tiempos de la capa de ozono. Mediciones efectuadas en centros de investigación de la Argentina, Australia y Chile y por la National Science Foundation de los Estados Unidos, entre otras instituciones, revelaron un aumento de las radiaciones ultravioletas, y en la 11ª reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos de la Antártida se expresó preocupación por los efectos negativos que podían tener las radiaciones ultravioletas en el ecosistema marino de la Antártida. La Reunión convino en que esa información debía ponerse en conocimiento de las Partes en el Protocolo de Montreal.

17. La Reunión aprobó algunas recomendaciones muy importantes relativas, entre otras cosas, a la vigilancia ambiental y a la gestión de datos. Recomendó que los gobiernos adoptaran las siguientes medidas:

a) Que, por conducto de sus comités nacionales del Comité Científico de Investigaciones Antárticas, pidieran al Comité que estudiara y prestara asesoramiento sobre los tipos de programas a largo plazo que pudieran resultar necesarios para verificar que las actividades humanas (tales como el turismo, la investigación científica u otras actividades) no tuvieran efectos negativos importantes sobre las aves, las focas y las plantas;

b) Que adoptaran normas sobre emisiones para evitar que la quema de combustibles fósiles y la incineración de desechos contaminaran la atmósfera y el medio ambiente terrestre, de hielos marítimos o marino de la Antártida en posible detrimento de su valor científico.

18. En una declaración pronunciada por el observador de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos de la Antártida se indicó que el krill seguía siendo la especie más importante capturada en la temporada de 1991/92 y que la captura total había ascendido a alrededor de 288.000 toneladas, un 19% menos que en 1990/91. Se indicó asimismo que las normas de la Comisión se aplicaban ya a todas las especies de peces explotadas comercialmente. En algunas zonas estaba prohibida la pesca, en otras se habían impuesto límites de captura, normas sobre el tamaño de las redes o temporadas de veda. Se habían permitido algunas actividades experimentales de pesca en pequeña escala en zonas limitadas con el fin de reunir datos para evaluar poblaciones relativamente desconocidas. La Comisión observó asimismo que un importante principio aplicable a la gestión de las pesquerías nuevas y en crecimiento era el de que su desarrollo debía vincularse directamente al proceso de elaboración de asesoramiento científico y procedimientos de gestión. El año pasado la Comisión adoptó una medida de conservación consistente en exigir a los miembros que planearan iniciar nuevas actividades pesqueras que presentaran la información necesaria para evaluar las repercusiones previsibles de esas actividades y adoptar subsiguientemente las normas que fuera necesario aplicar antes de autorizar el desarrollo de la pesca.

19. En su informe a la Reunión, el representante del Consejo de directores de programas nacionales del Antártico observó, entre otras cosas, que los diversos programas nacionales de actividades científicas y de apoyo en la Antártida se aplicaban de conformidad con los objetivos y principios del Tratado Antártico y respetando la diversidad, la cohesión y la pertinencia que caracterizaban al sistema del Tratado. Se señaló también que el Tratado se había reforzado por la aprobación del Protocolo sobre protección del medio ambiente.

20. En los últimos cuatro años, el Consejo de directores y el Comité Permanente sobre Operaciones Logísticas en la Antártida habían otorgado gran importancia a la cuestión de la contaminación de las aguas antárticas. Las aguas de la Antártida estaban mucho menos amenazadas que la mayoría de las demás zonas de los océanos del mundo por los petroleros y otros peligros planteados por las grandes rutas de transporte. El riesgo principal residía sin duda en la utilización de petróleos combustibles. Casi todos los relativamente escasos buques que navegaban regularmente al sur del paralelo 60°S sólo utilizaban gasóleos ligeros. El Consejo indicó a ese respecto que del análisis de las actividades de transporte y almacenamiento de combustibles en la Antártida se desprendía que las actividades que representaban un mayor riesgo eran el transporte de combustibles por buques, ya fuera como cargamento o para su propio uso, la descarga de combustibles de buques a instalaciones terrestres y el almacenamiento y el trasvase de combustibles en estaciones y bases.

21. El Consejo adoptó en 1990 las recomendaciones preparadas por el Subgrupo sobre prevención y respuesta a los derramamientos de petróleo establecido por el Comité Permanente sobre Logística y Operaciones en la Antártida, que tenían por objeto prevenir o reducir los efectos negativos de esos accidentes. Las medidas recomendadas eran las siguientes:

a) Imposición del requisito mínimo de una temporada de experiencia en navegación entre hielos para los oficiales de los buques fletados y de los buques de apoyo a operaciones en la Antártida;

b) Compromiso de utilizar cuando fuera posible petróleos combustibles ligeros no persistentes;

c) Adopción de los procedimientos recomendados para el trasvase de combustibles en estaciones y bases;

d) Adopción de los procedimientos recomendados para la prevención y el contenimiento de derrames de petróleos combustibles en estaciones y bases;

e) Identificación ante las autoridades nacionales y la OHI.

22. Con el fin de ayudar a los operadores nacionales a elaborar planes de emergencia, el Subgrupo del Comité Permanente sobre Logística y Operaciones en la Antártida preparó un documento titulado "Directrices para la elaboración de planes de emergencia para casos de derrames de petróleo", que aprobó el Consejo de directores en 1992. El Consejo de directores aprobó asimismo una recomendación en virtud de la cual los buques fletados y los buques de apoyo a operaciones antárticas deberán llevar a bordo un plan de emergencia para actuar contra la contaminación causada por su propia carga de petróleo. Esa medida guarda conformidad con el artículo 12 del anexo IV del Protocolo y deberá

aplicarse en relación con las actuales directrices de la OMI para la aplicación del Convenio internacional de 1973 para prevenir la contaminación por los buques y de su Protocolo de 1978.

23. En su informe, el representante del Consejo de directores señaló que las futuras actividades del Consejo seguirán las orientaciones actuales: protección del medio ambiente y aplicación del Protocolo y ulterior elaboración de la metodología en apoyo de la ciencia y de la cooperación internacional.

24. En opinión del Consejo de directores, el sistema del Tratado Antártico está evolucionando hacia una mayor integración de sus componentes, aunque respetando las funciones y la responsabilidad de cada uno de ellos. El representante destacó asimismo que el sistema seguía demostrando la utilidad que tenía para toda la humanidad la preservación del continente para fines pacíficos y el valor de la cooperación internacional en materia de investigación científica con el fin de llegar a comprender las complejas relaciones entre la Tierra y las actividades humanas.

III. CONCLUSION

25. La información proporcionada por las partes consultivas del Tratado Antártico indica un constante progreso en la cooperación internacional para una mejor comprensión del remoto continente antártico. En el informe final de la 17ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico se incluyó considerable información sobre las medidas adoptadas en 1992 por las partes consultivas en diferentes organizaciones internacionales que participan en investigaciones científicas sobre la Antártida. Conviene señalar que existe una marcada tendencia a una creciente orientación del sistema del Tratado Antártico hacia medidas relacionadas con los aspectos ambientales de la Antártida. Al mismo tiempo, la cooperación internacional efectiva en materia de investigación científica y de cuestiones ambientales que promueve el sistema del Tratado Antártico constituye un medio de garantizar la preservación del continente para fines pacíficos, consolidando ulteriormente la situación de la Antártida como zona de paz y de cooperación.

Notas

¹ Los Estados partes en el Tratado Antártico son los siguientes (el subrayado indica carácter consultivo): Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Eslovaca, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Ucrania y Uruguay.

² Alemania, Chile, España y Francia prepararon un proyecto de anexo sobre turismo del Protocolo sobre Protección Ambiental del Tratado Antártico.